Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: **2011 386 y 763**
PROCESO: **ejecutivo**
DEMANDANTE: **LUIS EMILIO SANCHEZ**
DEMANDADO: **ALBERTO ROSERO PEREA**

En atención al escrito enviado vía correo electrónico, se autoriza para que el perito proceda a realizar, el dictamen pericial para lo cual fue designado en el proceso de la referencia, para lo cual se oficiará al secuestre para que se sirva prestar colaboración para que pueda ingresar al inmueble a realizar el mismo.

NOTIFIQUESE

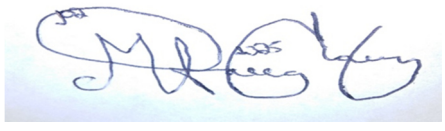

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
Calle 47 48 51 cuarto piso, oficina 403. Tel. 272 53 22

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2011 386
Demandante	LUIS EMILIO SANCHEZ
Demandante	ALBERTO ROSERO PEREA

Oficio: 254

Señor
HUMBERTO ALVAREZ ALCARAZ

Le comunico que en el proceso instaurado por el señor **LUIS EMILIO SANCHEZ contra ALBERTO ROSERO PEREA,** se dispuso oficiarles a fin de que se sirva prestar colaboración al perito designado en el presente proceso, para que proceda a realizar el avalúo comercial del inmueble objeto de medida previa y para lo cual fue designado.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario